

EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL CONSTITUYENTE DE 1916 Y LA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Rosa María DE LA TORRE TORRES*
Brenda Yesenia OLALDE VÁZQUEZ**

SUMARIO: I. *Nota introductoria*. II. *Primer Congreso Feminista, 1916*.
III. *Hermila Galindo. El paradigma del empoderamiento femenino de 1916*. IV. *Participación política de la mujer actual*. V. *Comentarios finales*.
VI. *Fuentes de consulta*.

I. NOTA INTRODUCTORIA

El empoderamiento de las mujeres, término que se refiere al aumento progresivo de la participación de las mujeres en los procesos que implican la toma de decisiones, así como el acceso al poder y ejercicio de derechos político electorales, es relativamente nuevo, sin embargo la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres tiene más de 200 años; siendo uno de los antecedente más antiguo la publicación de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana en 1791, escrita por de Olympe de Gouges, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos,¹ exigió para las mujeres los mismos derechos y libertades re-

* Doctora en derecho constitucional. Investigadora en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. E-mail: rosdelatorre@gmail.com.

** Licenciada en derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Auxiliar de Investigación en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. E-mail: iuslitis@gmail.com.

¹ Gouges, Olympe, *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*. Para ser decretada por la Asamblea Nacional Francesa (1791), disponible en: <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf> (fecha de consulta: septiembre de 2016).

conocidos a los hombres en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

El funcionamiento de un sistema social, político y cultural, durante siglos ha estado bajo el ejercicio de una subordinación femenina, donde la superioridad masculina es imperante, tal sistema es denominado como patriarcado.² Las mujeres durante muchos siglos, han fungido un papel minimizado en relación con los hombres, en la antigüedad romana, por ejemplo, las mujeres no tenían existencia legal, el único con poder reconocido era el del *pater familias*.³ Así mismo, la sociedad griega, consideraba que la mujer y el hombre al ser tan distintos, estaban destinados a cumplir tareas diversas. El papel de la mujer por su naturaleza y considerada como frágil, su único espacio para desarrollarse era el del hogar.⁴

Y así en la medida que avanzó el tiempo, es decir, durante el medievo, la edad moderna y contemporánea, la religión católica conservó un modelo patriarcal en la sociedad, lo que mantuvo el rol de las mujeres bajo una subordinación ante los hombres.

La situación de las mujeres en la historia de nuestro país, no fue distinta a la de otros países, toda vez que también fue de subordinación ante los hombres. Sin embargo, han siempre existido mujeres que se han distinguido, por no quedarse calladas y alzar la voz en movimientos tan importantes como en el movimiento de Independencia de 1810, tal es el caso de Josefa Ortiz de Domínguez o Leona Vicario, mismas que en solidaridad con el movimiento apoyaron mediante información a los insurgentes durante el levantamiento en contra de la Corona española.

Durante el Porfiriato, la mujer luchó por lograr un lugar privilegiado en la sociedad, pero la mayoría se mantuvo bajo los estrictos lineamientos de los roles femeninos (mujer de casa, bajo el mandato del hombre). La vida de la mujer en general giraba según la religión (católica) y apegada al hogar. La situación era diferente según la posición económica-social; la mujer de clase alta era obligada a dedicarse sólo a cosas banales y superficiales; la mujer de clase media tenía que buscar un lugar en la sociedad, creando con ello diferentes esferas para la superación y el desenvolvimiento de lo femenino; mientras que la mujer de clase menos favorable, era la más desprotegida.⁵

² Cid López, Rosa María (coord.), *Mujeres en la historia*, Instituto Asturiano de la Mujer-Gobierno del Principado de Asturias-Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad-Instituto Asturiano de la Mujer-Ámbitu.

³ Pernoud, Régine, "La mujer en la historia", *Humanitas*, núm. 6, disponible en: <http://humanitas.cl/html/biblioteca/articulos/d0159.html> (fecha de consulta: agosto de 2016).

⁴ Cid López, Rosa María (coord.), *Mujeres en la historia*, cit.

⁵ Rojas G., Ingrid y Sotelo P., Jocelyn Regina, *La mujer mexicana a través de los años. Reper-*

En 1901, Juana Belén Gutiérrez de Mendoza fundó en Guanajuato un periódico opositor al régimen de Porfirio Díaz, en el que atacó al clero y criticó la situación política en México. Años más tarde, Dolores Correa Zapata y Columba Rivera fundaron la revista *Mujer Mexicana*, en la que buscaban que las mujeres fueran más participativas en todos los ámbitos sociales y que hubiera una misma moral para ambos sexos; hasta este momento, el movimiento feminista era impulsado por mujeres educadas que demandaban educación para las mujeres, así como oportunidades de trabajo, salarios y reformas al Código Civil de 1884; toda vez que este código mantenía a las mujeres subordinadas al yugo masculino.⁶

Durante la Revolución mexicana, la participación femenina fue crucial en esta época; en los frentes de la lucha las mujeres, participaron como soldados u oficiales (coronelas y capitanas), haciendo funciones de inteligencia. Denunciaron la situación de miseria en que vive el campesino, la opulencia de los hacendados y de la clase política de la época.

La importancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917, promulgada en la ciudad de Querétaro, y la cual tomó como base la Constitución de 1857, no tiene sólo como punto característico su amplio espectro social, en su momento fue considerada como una Constitución de vanguardia, ya que introdujo entre sus disposiciones, temas de carácter social, tales como el derecho agrario, derecho de los trabajadores e incluso señalaba la educación como obligatoria y gratuita.

El devenir constitucional es producto del reconocimiento de las prerrogativas y/o reivindicaciones legítimas de la sociedad civil, dirigidas a su consagración por la misma carta magna. Estos cambios de trascendencia constitucional surgen a partir de los esfuerzos de grupos vulnerables, cuyas luchas han servido como paradigma del reconocimiento jurídico de sus derechos.

Recordar como modelo la participación de las mujeres en actividades políticas durante la etapa revolucionaria, ante la lucha de la igualdad, sirvió como precedente para buscar la posibilidad de acceder en igualdad de circunstancias a la vida política del país.

De este tiempo, podemos señalar a María Teresa Arteaga (esposa de Ricardo Flores Magón), quien colaboró en el sostenimiento del periódico

ciones históricas y laborales como factores de empuje en la migración internacional, tesis licenciatura, Relaciones Internacionales. Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas Puebla, 2003.

⁶ Macías, Anna, *Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*, México, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género, 2002.

Regeneración, formó parte de la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano y organizó comités internacionales en defensa de Flores Magón, sufrió persecuciones y el destierro.⁷

Otro importante hecho es el Primer Congreso Feminista, desarrollado en la Ciudad de Mérida en enero de 1916, mismo en el que, entre otras cosas, se propuso el derecho a votar de las mujeres. Sobre este congreso se hablará más adelante.

Finalmente, la participación de las mujeres estuvo presente en el Congreso Constituyente de Querétaro, representada por Hermila Galindo, quien con sólo 20 años de edad, solicitó el voto femenino, el 16 de enero de 1917.

Aunque las muestras de lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres no eran muchos, no significa que no eran sobresaliente, todo lo contrario, toda vez que sirvieron de brecha para alcanzar tales reconocimientos y aunque los efectos no eran inmediatos, sí se reflejaban impactando la opinión pública.

II. PRIMER CONGRESO FEMINISTA, 1916

...Se convoca a todas las mujeres honradas de Yucatán y foráneas, que posean cuando menos conocimientos de educación primaria, al Primer Congreso Feminista de Yucatán, el cual tendrá verificativo el 13 de enero de 1916, en el teatro Peón Contreras de la Ciudad de Mérida...

Del 13 al 16 de enero de 1916, se efectuó en Yucatán el Primer Congreso Feminista apoyado por el gobernador Salvador Alvarado. Al evento asistieron 617 mujeres de diversas clases sociales y de varias entidades del país.⁸

Realizado en Yucatán, participaron 620 delegadas. Fue el Primer Congreso Feminista en México y el segundo de América Latina.⁹ La junta organizadora del congreso estuvo constituida por Consuelo Zavala, Dominga Canto, Adolfinia Valencia de Ávila, María Luisa Flota, Beatriz Peniche,

⁷ Tovar, Aurora, *Mil quinientas mujeres, en nuestra conciencia*, México, Premios Demac-UNAM, 1996, p. 662.

⁸ Valles Ruiz, Rosa María, *Hermila Galindo: ideas y acción de una feminista ilustrada*, Ciencia Universitaria.

⁹ El primero se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en mayo de 1810.

Amalia Gómez, Piedad Carrillo Gil, Isolina Pérez Castillo, Elena Osorio, Fidelia González, Candelaria Villanueva, Lucrecia y Adriana Vadillo, Rosina Magaña y Consuelo Andrade.

Los preparativos para la realización del Congreso Feminista empezaron en 1915, con la formación de un comité organizador integrado por siete mujeres.¹⁰

El objetivo del congreso era dar respuesta a los siguientes ejes temáticos:¹¹

- ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir a la mujer del yugo de las tradiciones?
- ¿Cuál es el papel que corresponde a la escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene por finalidad preparar para la vida?
- ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el Estado, y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?
- ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?

Los resultados de este Congreso mejoraron la condición de las mujeres, propusieron su derecho a votar y ser votada y formular leyes que garantizaran estas resoluciones. Se destaca el concepto de igualdad jurídica de las mujeres a los hombres o de la emancipación de las mujeres a los 21 años de edad.¹²

La importancia del Congreso Feminista radica en las peticiones de otorgar el voto a la mujer; el derecho de las mujeres mayores de 21 años a votar en las elecciones municipales y el acceso a desempeñar cargos municipales; así como exigir al gobierno del estado las reformas a la Constitución de la República.¹³

¹⁰ Jiménez Álvarez, Ana Victoria y Reyes Castellanos, Francisca, *Sembradoras de Futuro (2000)*, Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, Unión Nacional de Mujeres Mexicanas.

¹¹ Cortina G. Quijano, Aurora, *Los congresos feministas de Yucatán en 1916 y su influencia en la legislación local y federal*, disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/10/cnt/cnt9.pdf> (fecha de consulta: octubre de 2016).

¹² Disponible en: <http://www.gob.mx/sre/articulos/cien-anos-del-primer-congreso-feminista-en-mexico> (fecha de consulta: septiembre de 2016).

¹³ Cortina G. Quijano, Aurora, *Los congresos feministas de Yucatán...*, cit., p. 6.

III. HERMILA GALINDO. EL PARADIGMA DEL EMPODERAMIENTO FEMENINO DE 1916

Ante el recuerdo del Constituyente de Yucatán, es digno de mención los nombres de las mujeres que a través de la historia del país lucharon por incluir los derechos de las mujeres en la carta magna.

Una de ellas es Hermila Galindo, pionera del movimiento feminista en México, luchadora social, maestra y periodista que durante su vida encontró en la defensa de los derechos de las mujeres el aliciente que condujo su vida y su trayectoria política. Considerada como la primera feminista en México, que aunque no asistió al Congreso feminista personalmente, envió ponencias que crearon controversia.¹⁴

Como periodista, fundó el diario feminista *La Mujer Moderna*, publicación que promovió el desarrollo de las mujeres al ubicarlas en el sitio que les correspondía en la sociedad. Desde este medio, afirmaba que la igualdad política debía extenderse a la educación, al trabajo y a las relaciones personales.¹⁵

Defendió la educación laica, reclamó la educación sexual y el derecho de las mujeres a ejercer libremente su sexualidad, sosteniendo que las mujeres, al igual que los hombres, tienen los mismos deseos sexuales, tesis que le acarrearó fuertes críticas de sectores feministas conservadores y el rechazo social.

Para Hermila Galindo, las obligaciones de las mujeres, como integrantes de la sociedad, les daba el derecho de ejercer sus derechos políticos, en especial el derecho al sufragio.¹⁶

1. *Actividad política de Hermila Galindo*

Trabajó como secretaria para el régimen maderista. Combatió en oposición al gobierno contrarrevolucionario de Victoriano Huerta y participó de forma activa en la Revolución constitucionalista. Organizó varios clubes revolucionarios en Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán.

Se incorporó al movimiento constitucionalista, en 1914, convirtiéndose en la secretaria particular de Venustiano Carranza, primer gobernante de

¹⁴ Morton, Ward M., *Women suffrage in Mexico*, Gainesville, Florida, University of Florida Press, 1962, p. 3.

¹⁵ Cruz Jaimes, Guadalupe, *Hermila Galindo, una feminista en la Constituyente de 1917*, disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/56354> (fecha de consulta: octubre de 2016).

¹⁶ Valle Ruiz, Rosa María, *Hermila Galindo: Ideas y acción de una feminista ilustrada*, Ciencia Universitaria, disponible en: <https://goo.gl/wEj26w> (fecha de consulta: noviembre de 2016).

la Revolución triunfante. Carranza la nombró su representante en Cuba y Colombia, donde Galindo se hizo cargo de difundir la doctrina internacional del gobierno, haciendo gala de su excelente oratoria.

En el primer Congreso Feminista en Mérida, Yucatán, en 1916, demandó los derechos políticos y sexuales de las mujeres, donde exigió la ciudadanía de las mujeres, que aunque no se presentó, envió sus ponencias las cuales generaron escándalo en la época.

Hermila Galindo, tuvo la oportunidad de presentar una propuesta para que la nueva carta magna incluyera los derechos políticos de las mujeres. No obstante, la apertura al voto femenino no estuvo en la agenda de los constituyentes, lo que fue la primera decepción que sufrió Hermila Galindo confiada en que la Revolución garantizaría los derechos políticos de las mujeres.

Hermila decidió postularse como candidata a diputada por el 5o. distrito electoral de la Ciudad de México, suceso histórico en nuestro país, que convirtió a Galindo en la primera mujer que contendió por un cargo de elección electoral.

Según la historiadora Gabriela Cano, Hermila obtuvo la mayoría de los votos que la hubieran conducido hasta la Cámara de Diputados, pero el Colegio Electoral rechazó el resultado.

Su participación política fue ejemplo seguido por otras mujeres del país, en los años de 1920 y 1930. En 1952 fue nombrada la primera mujer congresista. Galindo logró ver concluida la lucha por el voto de las mujeres mexicanas en la Constitución, en 1953. Con sus logros en el ámbito de la política, la feminista consiguió mostrar de manera pública que las mujeres podían y debían ser elegidas para ocupar puestos públicos.

La trascendencia de esta mujer radica en la apertura de espacios que se creían exclusivamente masculinos para las siguientes generaciones de mujeres mexicanas comprometidas con la lucha por los derechos políticos de las mujeres y la inclusión de estos en la Constitución Política mexicana.

Desde mediados del siglo pasado, la mayor parte de los países ha reconocido el derecho de las mujeres al voto, lo que ha aumentado su influencia en la toma de decisiones y, con ello, la posibilidad de impulsar sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

A partir de que dejó de existir impedimento legal para que las mujeres tuvieran participación en la política, el empoderamiento femenino ha ido creciendo entre las mujeres del país; sin embargo, seguimos enfrentando obstáculos en la participación política, los cuales giran en torno a prejuicios formados por ignorancia de los derechos de las mujeres y la discriminación hacia ellas.

IV. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER ACTUAL

La participación política de la mujer se fundamenta en los artículos constitucionales 1o.:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...

4o.: “El varón y la mujer son iguales ante la ley...”, y 35: derecho a votar y ser votado.¹⁷

El derecho de las mujeres a participar en el ámbito de la política es reconocido como un derecho humano fundamental, requisito para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto pleno a la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es un instrumento importante porque reconoce y garantiza el disfrute de todos los derechos civiles y políticos de igual manera para las mujeres y los hombres, como se señala en su artículo 3o., que establece que: “...los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto”.¹⁸

En la actualidad las mujeres mexicanas ejercen el derecho a votar en mayor proporción que los hombres:

- Para 2012, las mujeres constituyeron 51.6% del padrón electoral; en la lista nominal el porcentaje fue de 51.8.
- Del total de votantes, en las elecciones federales de 2009, 55.7% se conformó por mujeres. El abstencionismo, no obstante, fue alto: votó 47.4% de las mujeres registradas en la lista nominal, y 40.5% de los votantes registrados.
- En instancias de vigilancia del voto, las mujeres componen 55.8% del funcionariado de casilla y 50.3% de los observadores registrados.

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/him/1.htm> (fecha de consulta: octubre de 2016).

¹⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> (fecha de consulta: septiembre de 2016).

La alta participación de las mujeres como votantes, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, el 7.7% de las mujeres encuestadas pide permiso para votar.¹⁹

Los artículos 2o. al 4o. de la CEDAW exhortan a los Estados parte a buscar activamente la eliminación de la discriminación en la participación política de las mujeres a través de medidas legales y temporales especiales y de acciones afirmativas.

El artículo 7o. de la CEDAW instruye a los Estados parte a tomar *todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.*

Lo que garantiza a las mujeres a vivir en igualdad de condiciones con los hombres, así como el derecho a:

- Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.
- Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

En México, la necesidad de fortalecer el liderazgo político de las mujeres ha empezado a ser reconocido, por ello habría que destacar la importancia de la reforma más reciente al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), particularmente, lo referido en sus artículos 25, 38 y 78.

Según la Ley General de Partidos Políticos, en sus numerales 3, 4 y 5, señala como obligación de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros para integrar el Congreso de la Unión, congresos estatales y la Asamblea del Distrito Federal. Así como promover la cultura democrática entre las niñas, niños y adolescentes, buscando la participación de ambos géneros en la integración de los órganos y postulación de las candidaturas.

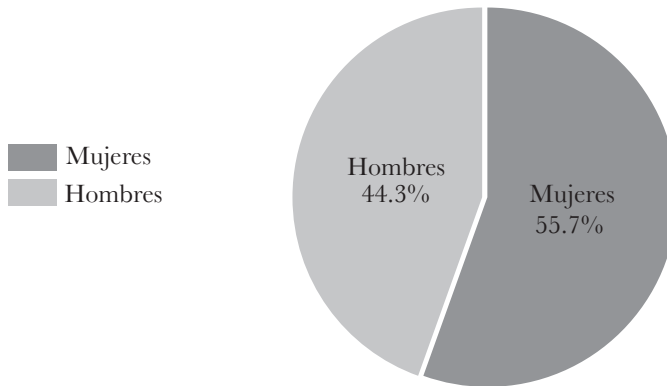
Por su parte el artículo 37 de la LGPP, indica la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

¹⁹ Conapred-Inmujeres, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010) Resultados sobre mujeres*, México, 2012, p. 48.

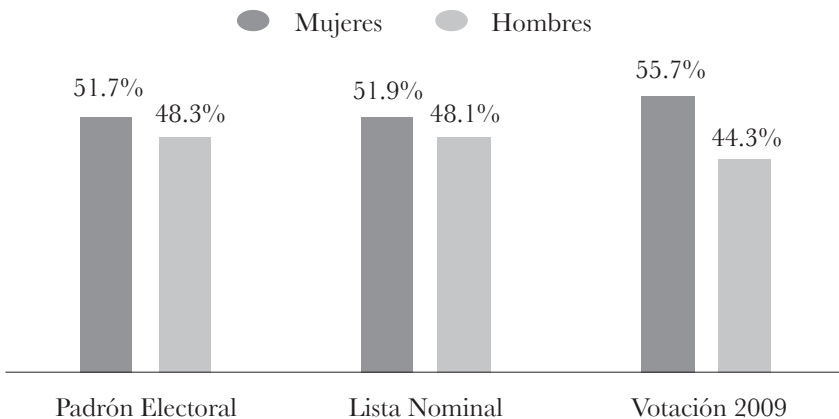
Las cuotas de género son una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones. Existen tres tipos de cuotas, las adoptadas por la vía constitucional, vía legislativa y las aplicadas por los partidos políticos.

1. Estadísticas concretas

PROPORCIÓN DE VOTANTES EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2009²⁰



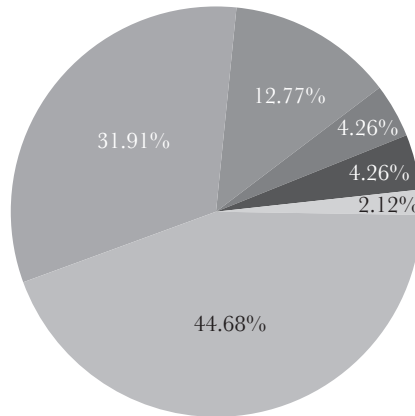
ESTADÍSTICA ELECTORAL POR SEXO EN MÉXICO²¹



²⁰ IFE, *Estudio muestra de la participación ciudadana en las elecciones federales 2009*, México, 2010.

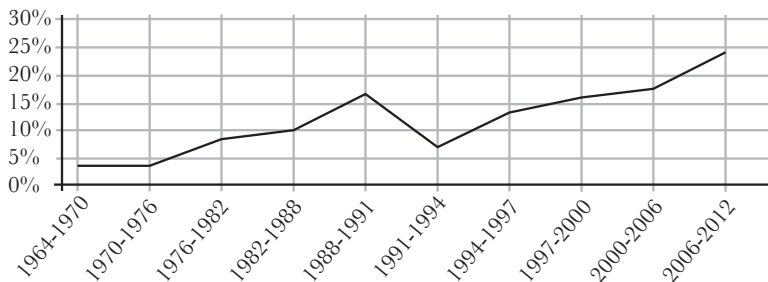
²¹ Disponible en: http://genero.ife.org.mx/docs/docs_mat-PNUD-1_10jul2012.pdf (fecha de consulta: mayo de 2016).

SENADO DE LA REPÚBLICA²²



Última fecha de actualización: 29 de abril de 2016

EVOLUCIÓN PORCENTAJE DE SENADORAS EN MÉXICO 1964-2012²³



Fuente: Datos de 1964-2006 PRONAM y actualización propia.

²² Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M> (fecha de consulta: mayo de 2016).

²³ Datos de 1964-2006 Pronam.

LXIII Legislatura de diputados²⁴

Grupo Parlamentario	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
PRI	119	57.2	89	42.8	208	100.0
PAN	62	56.9	47	43.1	109	100.0
PRD	38	63.3	22	36.7	60	100.0
PVEM	25	59.5	17	40.5	42	100.0
MORENA	17	47.2	19	52.8	36	100.0
MC	14	58.3	10	41.7	24	100.0
NA	6	54.5	5	45.5	11	100.0
PES	5	55.6	4	44.4	9	100.0
INDEPENDIENTE	1	100.0	0	0.0	1	100.0
TOTAL	287	57.4	213	42.6	500	100.0

Las primeras se consagran en el ámbito de la ley fundamental de cada país, preferentemente la Constitución. Las legislativas son establecidas generalmente en las leyes electorales. Mientras que por vía de partidos políticos, se utilizan voluntariamente el sistema de cuotas de género en sus procedimientos de selección de cargos internos.²⁵

A. *Ejecutivo local*

A nivel local, los avances también han sido graduales. Seis entidades federativas de 32 que conforman el país han sido gobernadas por mujeres: Colima, por Griselda Álvarez; Tlaxcala, por Beatriz Paredes; Yucatán, por Dulce María Sauri e Ivonne Ortega (actual gobernadora); Ciudad de México, por Rosario Robles, y Zacatecas, por Amalia García.²⁶

B. *Ámbito municipal*

El escenario más adverso de la participación política de las mujeres en México se encuentra en el ámbito municipal. De los 2440 municipios y 16

²⁴ Disponible en: http://sitt.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf (fecha de consulta: mayo de 2016).

²⁵ Huerta, M. y Magar, E. (eds.), *Mujeres legisladoras en México, Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, México, Inmujeres-Conacyt-ITAM-Fundación Friedrich Ebert, 2006.

²⁶ Disponible en: http://genero.ife.org.mx/docs/docs_mat-PNUD-1_10jul2012.pdf (fecha de consulta: mayo de 2016).

delegaciones que existen en el país, únicamente 156 están presididos por una mujer, esto representa el 6.8%. Siendo el municipio la base de la relación entre ciudadanía y gobierno, la mayor presencia de mujeres al frente de los mismos se presenta como uno de los mayores retos a nivel país.²⁷

La paridad se presenta como una medida que busca que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones y oportunidades en todas las esferas sociales, especialmente en cargos públicos.

La paridad implica que ningún género tenga más de 40% de los cargos o, en su versión más radical, establece una distribución de 50% a 50%. Es decir, constituye el proyecto de una sociedad inclusiva equitativa entre mujeres y hombres en todos los órganos de decisión y representación pública.

Es necesario señalar entonces que uno de los factores que impide la plena participación de la mujer en las actividades relacionadas a la toma de decisiones se encuentra originada por esa mal considerada posición social de la mujer, influenciada por la ignorancia y la discriminación que gira en torno a los roles de género, reflejado en prejuicios y estereotipos.

Para avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres al sufragio se recomienda:

- Generar información regular sobre el ejercicio del derecho al voto, en particular de votantes, desagregada por sexo y otras categorías (zona geográfica, condición indígena, afrodescendiente, etcétera).²⁸
- Garantizar la autonomía en el ejercicio del voto para todas las mujeres.
- Incrementar tanto el porcentaje de mujeres como de hombres que votan.

La participación de las mujeres en la actividad política, permite contribuir al desarrollo de la legitimidad democrática, del buen gobierno y del desarrollo sostenible, generando efectos positivos para eliminar los estereotipos sexistas.

²⁷ Sistema Nacional de Información Municipal del Inafed, marzo de 2012. No se dispone de información sobre 176 ayuntamientos, por lo que el porcentaje considera 2,280 municipios.

²⁸ Disponible en: http://www.equidad.org.mx/capacitacion/documentos/9%20Participacio%CC%81n%20Poli%CC%81tica%20de%20las%20Mujeres%20en%20Me%CC%81xico._%2060%20an%CC%83os%20del%20reconocimiento%20del%20derecho%20al%20voto%20femenino.pdf (fecha de consulta: octubre de 2016).

V. COMENTARIOS FINALES

La Constitución ante la misma evolución social, sirve como paradigma a la apertura política, social, cultural y económica, dando paso a la armonía y unión entre hombres y mujeres, valores base del respeto de la dignidad y los derechos humanos, valores necesarios en toda sociedad caracterizada por el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres.

No se trata de compensar la desventajosa situación a la que las mujeres han estado sujetas, se trata de reconocer en igualdad de derechos y oportunidades a las mujeres; por tal razón, es necesario destacar la importancia de la Constitución, la cual sirve en pro del empoderamiento femenino, fomentando la apertura no sólo política sino la apertura a la equidad sustantiva constitucional.

La participación política no sólo favorece a las mujeres, sino también al sistema democrático, toda vez que no se puede hablar de un Estado democrático, en donde las demandas de la mayoría no son escuchadas o representadas en las estructuras del poder.

La agenda de las mujeres ha posicionado temas como el reconocimiento de las desigualdades y las propuestas para modificar esas situaciones, reconocimiento de derechos a la diversidad, respeto por el medio ambiente, licencias de paternidad y maternidad, condiciones laborales equitativas, entre otros muchos.

Desde mediados del siglo pasado, la mayor parte de los países ha reconocido el derecho de las mujeres al voto, lo que ha aumentado su influencia en la toma de decisiones y, con ello, la posibilidad de impulsar sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

El derecho a la participación política de las mujeres abarca el derecho al acceso y plena participación en la vida política, el ejercicio efectivo del poder político y procesos de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública, en igualdad con los hombres y sin discriminación de ningún tipo.

Es momento en el que los prejuicios originados por el desconocimiento y sobre todo la discriminación hacia las mujeres dejen de limitar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. La necesidad de reducir y eliminar los factores que impide la plena participación de la mujer en las actividades relacionadas a la toma de decisiones es un reto del derecho actual.

El trabajo y la participación de las mujeres en los temas públicos, ha legitimado su participación en la vida política, pues cada que las mujeres hacen presencia en la política se generan cambios positivos. Cambios, que han beneficiado a todos por igual, ya que la agenda de las mujeres al iden-

tificar y denunciar las desigualdades, permea a todos los sectores y formas de organización; donde haya injusticias y desigualdad en las oportunidades entre una y otra persona, habrá mujeres luchando y pronunciándose para transformar la realidad.

La participación política de las mujeres debe contribuir a la legitimidad democrática, del buen gobierno y del desarrollo sostenible, generando efectos positivos para eliminar los estereotipos sexistas.

VI. FUENTES DE CONSULTA

CID LÓPEZ, Rosa María (coord.), *Mujeres en la historia*, Instituto Asturiano de la Mujer-Gobierno del Principado de Asturias-Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad-Instituto Asturiano de la Mujer- Ámbito.

Conapred & Inmujeres, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010) Resultados sobre mujeres*, México, 2012.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> (fecha de consulta: octubre de 2016).

CORTINA, G. y QUIJANO, Aurora, *Los congresos feministas de Yucatán en 1916 y su influencia en la legislación local y federal*, disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/10/cnt/cnt9.pdf> (fecha de consulta: octubre de 2016).

CRUZ JAIMES, Guadalupe, “Hermila Galindo, una feminista en la Constituyente de 1917”, disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/56354> (fecha de consulta: octubre de 2016).

Datos de 1964-2006 PRONAM:

Disponible en: http://genero.ife.org.mx/docs/docs_mat-PNUD-1_10jul2012.pdf (fecha de consulta: mayo de 2016).

Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf (fecha de consulta: mayo de 2016).

Disponible en: <http://www.gob.mx/sre/articulos/cien-anos-del-primer-congreso-feminista-enmexico> (fecha de consulta: septiembre de 2016).

Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M> (fecha de consulta: mayo de 2016).

GOUGES, Olympe, *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana. Para ser decretada por la Asamblea Nacional Francesa (1791)*, disponible en: <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf> (fecha de consulta: septiembre de 2016).

- HUERTA, M. y MAGAR, E. (eds.), *Mujeres legisladoras en México, avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, México, Inmujeres-Conacyt-ITAM-Fundación Friedrich Ebert, 2006.
- IFE, *Estudio muestra de la participación ciudadana en las elecciones federales 2009*, México, 2010.
- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Ana Victoria y REYES CASTELLANOS, Francisca, *Sembradoras de Futuro, Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas*, Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, 2000.
- MACÍAS, Anna, *Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*, México, UNAM, Programa Universitarios sobre Estudios de Género, 2002.
- MORTON, Ward M., *Women Suffrage in Mexico*, Gainesville, Florida, University of Florida Press, 1962.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> (fecha de consulta: septiembre de 2016).
- PERNOUD, Régine, “La mujer en la historia”, *Humanitas*, núm. 6, disponible en: <http://humanitas.cl/html/biblioteca/articulos/d0159.html> (fecha de consulta: agosto de 2016).
- ROJAS G., Ingrid *et al.*, *La mujer mexicana a través de los años. Repercusiones históricas y laborales como factores de empuje en la migración internacional*, tesis de licenciatura. Relaciones Internacionales. Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas Puebla, 2003.
- Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED, marzo de 2012.
- TOVAR, Aurora, *Mil quinientas mujeres, en nuestra conciencia*, México, Premios Demac-UNAM, 1996, p. 662
- VALLES RUIZ, Rosa María, *Hermila Galindo: ideas y acción de una feminista ilustrada*, Ciencia Universitaria.